

RESOLUCIÓN No. 1527
(29 – Sep - 2025)

«**Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL ZONA DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO SOFA ARTE A LA KY 2025, se ordena el desembolso de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones**»

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 005 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Nombramiento No. 128 del 23 de febrero de 2024, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 603 del 5 de julio de 2024, modificada por la Resolución No. 1269 del 19 de noviembre de 2024, y

CONSIDERANDO

Que, el diecisiete (17) de julio de 2025, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1157, «**Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN CULTURAL ZONA DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO SOFA ARTE A LA KY 2025 de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES**».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en la plataforma de invitaciones culturales <https://invitaciones.scrd.gov.co>, las condiciones de participación de la invitación cultural en cita.

Que, el catorce (14) de agosto de 2025, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1320 «**Por medio de la cual se acoge el acta de designación de los jurados que evaluarán las iniciativas de la INVITACIÓN CULTURAL ZONA DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO SOFA ARTE A LA KY 2025**», designando como jurados de la invitación a los expertos: Fabián Leonardo Ávila Pineda, Diana Marcela Duarte Cárdenas y Rocío Andrea Delgado Bonilla.

Que, el quince (15) de agosto de 2025, el Instituto publicó el listado de participantes inscritos en la **INVITACIÓN CULTURAL ZONA DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO SOFA ARTE A LA KY 2025**.

Que, el mismo día, el instituto publicó el listado de iniciativas habilitadas y no habilitadas, en el cual se indica la inscripción de cincuenta (50) postulaciones, de las cuales quedaron habilitadas treinta y tres (33), para continuar en el proceso de evaluación por parte de los jurados.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de participación de la invitación cultural, las iniciativas habilitadas, fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios de selección:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Calidad en el desarrollo de la práctica artística, la cual debe evidenciarse en el portafolio artístico presentado, demostrando coherencia con el objetivo y el público al que está dirigida la feria.	35
Solidez y coherencia de la iniciativa artística en relación con los propósitos y objetivos establecidos en la presente invitación, así como su pertinencia frente a la temática central de la feria.	30
Trayectoria asociada al desarrollo de la práctica artística en el espacio público, sustentada a través de soportes que acrediten dicha trayectoria.	20

RESOLUCIÓN No. 1527
(29 – Sep - 2025)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL ZONA DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO SOFA ARTE A LA KY 2025, se ordena el desembolso de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones»

Cumplimiento de las condiciones específicas de la Regulación en el ejercicio de la práctica artística en el espacio público durante la vigencia de los permisos otorgados. De acuerdo con lo reportado por el equipo de campo del proyecto especial de Artistas en Espacio Público - del Instituto Distrital de las Artes - Idartes en los instrumentos 'Planilla de Seguimiento', se verificará el número de salidas que tienen registradas los artistas en la vigencia de sus permisos otorgados en los últimos diez (10) meses a corte del 30 de junio del 2025. El puntaje asignado será el siguiente de acuerdo con el número de salidas registradas: de 1 a 8 salidas: 5 puntos; de 9 a 16 salidas: 10 puntos; de 17 salidas en adelante: 15 puntos.	15
TOTAL	100

Que, el quince (15) de septiembre de 2025, se reunió la terna de jurados encargada de realizar la evaluación de las iniciativas habilitadas en la INVITACIÓN CULTURAL ZONA DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO SOFA ARTE A LA KY 2025 y, como resultado de la sesión, se expidió el acta de recomendación de ganadores, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión de los jurados y analizados los resultados de la Invitación, se recomendó otorgar los incentivos económicos a las siguientes iniciativas:

No.	Código	Tipo de participante	Nombre de la persona natural	Tipo y número de identificación	Puntaje final	Valor del incentivo
1	32687	PERSONA NATURAL	JAIRO ERNESTO SANABRIA CORONADO	C.C. 79.726.326	97	\$1.000.000
2	32677	PERSONA NATURAL	JONATHAN ENRIQUE MARIN SANCHEZ	C.C. 1.022.339.386	86	\$1.000.000
3	32760	PERSONA NATURAL	WALTER ADOLFO TINOCO CASTELLANOS	C.C. 79.898.918	86	\$1.000.000
4	32414	PERSONA NATURAL	MAURICIO ENRIQUE AMAYA RAMIREZ	C.C. 79.654.751	84	\$1.000.000
5	32737	PERSONA NATURAL	ANDREA PAOLA DURAN SANCHEZ	C.C. 1.032.423.321	84	\$1.000.000
6	32749	PERSONA NATURAL	WALTHER ALFREDO VALCARCEL VALDERRAMA	C.C. 79.630.903	84	\$1.000.000
7	32631	PERSONA NATURAL	LUIS ROBERTO MENJURA MORENO	C.C. 80.772.833	82	\$1.000.000
8	32685	PERSONA NATURAL	DIEGO ALEJANDRO YEPES GIRALDO	C.C. 79.765.414	81	\$1.000.000
9	32722	PERSONA NATURAL	GERMAN IGNACIO ROBAYO RODRIGUEZ	C.C. 1.013.598.612	81	\$1.000.000

RESOLUCIÓN No. 1527
(29 – Sep - 2025)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL ZONA DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO SOFA ARTE A LA KY 2025, se ordena el desembolso de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones»

10	32743	PERSONA NATURAL	CARLOS ANDRES BERNAL ROJAS	C.C. 79.833.038	81	\$1.000.000
11	32669	PERSONA NATURAL	EDGARDO LOPEZ VILLARREAL	C.C. 10.186.590	79	\$1.000.000
12	32643	PERSONA NATURAL	CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ SILVA	C.C. 1.127.963.891	78	\$1.000.000

Que, a su vez, los jurados recomendaron las siguientes iniciativas en calidad de suplentes, en caso de que se presente restricción de participación, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

No.	Código	Tipo de participante	Nombre de la persona natural	Tipo y número de identificación	Puntaje final
1	32740	PERSONA NATURAL	CARLOS EDUARDO ROA ARMERO	C.C. 79.974.662	77
2	32662	PERSONA NATURAL	ALVARO BARRAGAN PACHECO	C.C. 88.201.707	76

Que, en consecuencia y para soportar presupuestalmente los recursos determinados como incentivos económicos, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2827 del 16 de junio de 2025**, que se describe a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117330120240146	Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público, para promover la convivencia, apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	12.000.000
			Total	12.000.000

Objeto:
INVITACIÓN CULTURAL ZONA DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO SOFA ARTE A LA KY 2025

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta del quince (15) de septiembre de 2025, por medio de la cual se realiza la selección de los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL ZONA DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO SOFA ARTE A LA KY 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 1527
(29 – Sep - 2025)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL ZONA DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO SOFA ARTE A LA KY 2025, se ordena el desembolso de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones»

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL ZONA DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO SOFA ARTE A LA KY 2025, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y ordenar el desembolso de los incentivos económicos a las siguientes iniciativas:

No.	Código	Tipo de participante	Nombre de la persona natural	Tipo y número de identificación	Puntaje final	Valor del incentivo
1	32687	PERSONA NATURAL	JAIRO ERNESTO SANABRIA CORONADO	C.C. 79.726.326	97	\$1.000.000
2	32677	PERSONA NATURAL	JONATHAN ENRIQUE MARIN SANCHEZ	C.C. 1.022.339.386	86	\$1.000.000
3	32760	PERSONA NATURAL	WALTER ADOLFO TINOCO CASTELLANOS	C.C. 79.898.918	86	\$1.000.000
4	32414	PERSONA NATURAL	MAURICIO ENRIQUE AMAYA RAMIREZ	C.C. 79.654.751	84	\$1.000.000
5	32737	PERSONA NATURAL	ANDREA PAOLA DURAN SANCHEZ	C.C. 1.032.423.321	84	\$1.000.000
6	32749	PERSONA NATURAL	WALTHER ALFREDO VALCARCEL VALDERRAMA	C.C. 79.630.903	84	\$1.000.000
7	32631	PERSONA NATURAL	LUIS ROBERTO MENJURA MORENO	C.C. 80.772.833	82	\$1.000.000
8	32685	PERSONA NATURAL	DIEGO ALEJANDRO YEPES GIRALDO	C.C. 79.765.414	81	\$1.000.000
9	32722	PERSONA NATURAL	GERMAN IGNACIO ROBAYO RODRIGUEZ	C.C. 1.013.598.612	81	\$1.000.000
10	32743	PERSONA NATURAL	CARLOS ANDRES BERNAL ROJAS	C.C. 79.833.038	81	\$1.000.000
11	32669	PERSONA NATURAL	EDGARDO LOPEZ VILLARREAL	C.C. 10.186.590	79	\$1.000.000
12	32643	PERSONA NATURAL	CLAUDIA PATRICIA HERNANDEZ SILVA	C.C. 1.127.963.891	78	\$1.000.000

PARÁGRAFO: De conformidad con el Acta de recomendación de ganadores, los jurados designaron a las siguientes iniciativas como suplentes, en caso de que se presente restricción de participación, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

RESOLUCIÓN No. 1527
(29 – Sep - 2025)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL ZONA DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO SOFA ARTE A LA KY 2025, se ordena el desembolso de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones»

No.	Código	Tipo de participante	Nombre de la persona natural	Tipo y número de identificación	Puntaje final
1	32740	PERSONA NATURAL	CARLOS EDUARDO ROA ARMERO	C.C. 79.974.662	77
2	32662	PERSONA NATURAL	ALVARO BARRAGAN PACHECO	C.C. 88.201.707	76

ARTÍCULO 2º: La Entidad realizará un único desembolso correspondiente al 100% del valor total del incentivo económico, posterior a la ejecución de la presentación artística, el desarrollo de la exposición o el taller, según sea el caso, en los espacios dispuestos por el IDARTES.

PARÁGRAFO: El desembolso de los incentivos económicos mencionados en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, la expedición de los Certificados de Registro Presupuestal, teniendo en cuenta la calidad que se le otorga como ganadores en el artículo 1º del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores incurrió en una de las prohibiciones o restricciones de participación previstas en la invitación o incumplió los deberes estipulados, se solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto al presunto incumplimiento de alguna de las iniciativas, la Entidad adelantará el procedimiento correspondiente, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción al derecho de contradicción, defensa y debido proceso que rigen dicho procedimiento.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones y restricciones de participación, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decidirá sobre el retiro del incentivo económico.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar la iniciativa teniendo como fecha límite de ejecución el treinta y uno (31) de octubre de 2025.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores al correo indicado en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 7º: Publicar la presente Resolución en la plataforma de invitaciones culturales

RESOLUCIÓN No. 1527
(29 – Sep - 2025)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para elegir a los ganadores de la INVITACIÓN CULTURAL ZONA DE ARTE Y EMPRENDIMIENTO SOFA ARTE A LA KY 2025, se ordena el desembolso de los incentivos económicos a las iniciativas ganadoras y se dictan otras disposiciones»

<https://invitaciones.scrd.gov.co/home>, la cual está enlazada al micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

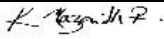
ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del artículo 74 y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2025,



LINA MARIA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Jefe Oficina Jurídica. 
Revisó:	Álvaro Gonzalo Delgado Hidalgo – Abogado contratista Oficina Jurídica. 
Revisó:	Gabriel Enrique Arjona Pachón – Contratista Área de Fomento 
Revisó:	Lucía Cervantes Vence – Contratista Área de Fomento. 
Proyectó y suministró información:	Karen Nazarith R. – Contratista Área de Fomento. 
Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de Convocatorias de la Entidad.	